

30 de septiembre de 2020

Señora

Elianne Vílchez Abreu

Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General

Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana.

Calle José A. Brea No. 14

District Tower, Piso 2

Evaristo Morales

Ciudad. -

Ref.: Hecho Relevante sobre la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Dólares Popular, RMV SIVFIC-017.

Distinguida señora Vílchez:

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 241 de la Ley No. 249-17, sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana; y el artículo 11 de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV; la **Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.**, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (**en lo adelante, "AFI Popular"**), organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada Registro del Mercado de Valores (RMV) bajo el número SIVAF-007; en nuestra calidad de administradores del **Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Dólares Popular** (en lo adelante el "Fondo") inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-017 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-31-61636-4, con el interés de cumplir con el espíritu de la regulación vigente y en nuestro deseo de mantener informado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana y al público en general, tenemos a bien comunicarles como hecho relevante el resultado de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del indicado fondo, celebrada el día 30 de septiembre del año 2020, y en la que se concluyó la resolución siguiente:

ÚNICA RESOLUCIÓN

Los Aportantes del Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Dólares Popular, inscrito en el Registro de Mercado de Valores como SIVFIC-017 y administrado por Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, **APRUEBAN** extender de tres (3) a cuatro (4) años el período en que debe ser adecuado el Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Dólares Popular (SIVFIC-017) a lo establecido en la Política de Inversión de su Reglamento Interno, dentro de su Etapa Operativa. En consecuencia, se modifica el acápite correspondiente a la Etapa Operativa del artículo 58 del Reglamento Interno del Fondo, para que en lo adelante se establezca como se indica a continuación:

"Artículo 58º.- (Etapas del Fondo).

(Etapa Operativa). Una vez cumplidos los aspectos inherentes a la Etapa Pre-Operativa, dentro de la Etapa Operativa el Fondo estará completamente adecuado a lo establecido en la

Política de Inversión descrita en el presente Reglamento Interno en un periodo de cuatro (4) años. Este período de tiempo se computará a partir de la fecha de inicio de la Etapa Operativa, y su fecha de conclusión será comunicada por AFI POPULAR a la SIMV como hecho relevante”.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente comunicación, se despide,

Atentamente,

Patricia Peña Bergés
Ejecutiva de Control Interno

